ORDENANZA Nº 012-A- MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 17 de Julio del 2015

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA.

VISTO:

En Sesión de Consejo Ordinaria de fecha 16 de Julio de 2015 la propuesta del Proyecto de Ordenanza de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Que, los numerales 3.1) y 3.2) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios; asimismo, regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales;

Que, mediante Ley N° 27314, se aprobó la Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria al Decreto Legislativo N° 1065, el mismo que en su Artículo 10° preceptúa que Las Municipalidades Provinciales y Distritales son responsables de la gestión de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción, asegurando una adecuada prestación del servicio de limpieza pública, recolección y transporte de residuos en su producción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante D.S. 057 - 2004- PCM, precisa en el Artículo 23 que las municipalidades distritales formulan sus Planes sobre el Manejo de Residuos Sólidos, con participación de la ciudadanía, en Guía metodológica para el desarrollo del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en coordinación con el Gobierno Regional, Autoridades de Salud Ambiental y demás autoridades competentes previstas en la Ley. Que, la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS) para el Distrito de Pueblo Nuevo, ha sido elaborado por el Equipo Técnico para Formular el Plan de Manejo de residuos sólidos, órgano de línea, el cual establece las



condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades.

Que, mediante Informe Nº031-2015/PI/MDPN, formula y presenta la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Pueblo Nuevo. Que, la Municipalidad de Distrital de Pueblo Nuevo y su equipo técnico, han elaborado la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo, el cual establece las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en todo el ámbito distrital, desde la generación hasta su disposición final, asegurando una eficiente y eficaz prestación de los servicios y actividades. De conformidad con lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8), Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO

ARTICULO PRIMERO.- "Aprobar la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo (PMRS), que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo, para el mejor cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a las Áreas de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Desarrollo Urbano y Obras, la implementación y ejecución del Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Pueblo Nuevo, en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a Secretaría General, disponga la publicación de la presente Ordenanza en el diario mayor circulación de la provincia y al encargado de la oficina de tecnología de la información y comunicaciones publicarlo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, conforme a Ley.

Registrese, Publiquese, Comuniquese, y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUBBLO NUEVO

Hugo Jesús Buendia Guerrero